

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE OPERACIONES
JIJM/RSF

SECCION 1ª Nº

4654



LAS CONDES,

18 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El **Convenio de fecha 16 de diciembre de 2014**, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Universidad de Chile, que otorga autorización para que el día 01 de enero de 2015, la Municipalidad de Las Condes realice el tradicional espectáculo pirotécnico de fin de año en el Cerro Calán;
- lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2681 de fecha 01 de junio de 2009 y en uso de las facultades que me han sido delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4117 de 21 de Diciembre de 2004;

DECRETO

1.- RATIFICASE en todas sus partes el **Convenio de fecha 16 de diciembre de 2014**, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Universidad de Chile, que es del siguiente tenor;

PRIMERO:

La Universidad, es dueña de la propiedad denominada "Cerro Calán", ubicada en Camino el Observatorio número 1515, de la comuna de Las Condes, inscrita en el registro de propiedad a fojas 10.936 número 16.919 del año 1955 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

SEGUNDO:

Es de público conocimiento que, con motivo de la celebración de las fiestas de fin de año, la Municipalidad realiza todos los años un espectáculo pirotécnico de gran envergadura, con el consentimiento de dicha Universidad.

El tradicional espectáculo pirotécnico se desarrollará, en el área delimitada para estos efectos y cuyo plano se acompaña en el presente instrumento.

Dicho evento, tendrá una duración aproximada de 20 minutos, y se realizará el próximo **1 de Enero de 2015**, a las 00:00 horas.



Asimismo, en los días previos al ya mencionado evento, se efectuará una muestra para los medios de comunicación de otro espectáculo, cuya duración será de aproximadamente 1 minuto, y la fecha de su ejecución se definirá entre las partes que suscriben.

Previa solicitud de la Municipalidad, la Universidad le otorga su autorización bajo el estricto cumplimiento de las condiciones y modalidades que se señalan en la cláusula siguiente, para efectuar el espectáculo pirotécnico de fin de año.

TERCERO:

La empresa contratada por la Municipalidad para el desarrollo de este evento, proveerá los fuegos artificiales, conforme a las condiciones del contrato y las prerrogativas del presente convenio.

Para la materialización del espectáculo, la Universidad, autoriza a la empresa proveedora del servicio de pirotecnia, así como a la Municipalidad, de hacer uso del espacio antes individualizado, a partir de 15 días antes a la realización del evento. En este sentido, podrán ingresar al área autorizada, con el solo objeto de hacer las instalaciones técnicas y de equipos necesarios a los efectos del espectáculo pirotécnico, acompañada de personal municipal, el que supervisará y vigilará permanentemente dichas instalaciones y equipos.

CUARTO:

Dadas la Magnitud y características del evento, la Municipalidad de Las Condes, se compromete a supervisar y diligenciar cuando corresponda, lo siguiente:

Que la empresa encargada de la provisión y manipulación de los fuegos artificiales cuente, para poder realizar el referido espectáculo pirotécnico, con todas las autorizaciones, informes y permisos que nuestro ordenamiento jurídico precisa, y para esto la empresa desarrolladora del evento, deberá contar, si así procediere, entre otros con:

- Un informe favorable y autorización de Carabineros de Chile, como autoridad fiscalizadora de control de armas de Santiago, señalando que se ha dado cumplimiento a lo indicado en la Ley de Control de Armas.
- Informe del Cuerpo de Bomberos de Santiago, indicando que dispondrá de las medidas de control necesarias en caso de suscitarse alguna emergencia a raíz del desarrollo de los espectáculos pirotécnicos y, específicamente, que dispondrá de un carro bomba en las inmediaciones del Cerro Calán, dentro de las labores preventivas.

Las medidas preventivas y de cuidado necesarias para enfrentar emergencias derivadas o provenientes del espectáculo, las que incluyen recursos humanos y materiales.

- Sin perjuicio de los seguros contemplados, para estos efectos, en virtud del contrato de la Municipalidad con la empresa desarrolladora del evento, la Municipalidad se hace responsable de su realización, respondiendo por los



daños, lesiones y/o perjuicios, incluido muerte, en personas, bienes, muebles o inmuebles, ya sea de la Universidad de Chile, de sus funcionarios, vecinos y terceros, derivadas del espectáculo y/o fuegos pirotécnicos que se prenderán y/o lanzarán, sin perjuicio de repetir contra la empresa y operadora de los fuegos artificiales.

QUINTO:

La Municipalidad en coordinación con Carabineros de Chile, regulará el acceso a toda la propiedad de la Universidad de Chile, ubicada en el Cerro Calán, con excepción de aquellas personas debidamente autorizadas por la propia Municipalidad.

Cabe agregar además que, a requerimiento del Director del Departamento de Astronomía de la Universidad, la Municipalidad otorgará para este efecto, credenciales especiales a los funcionarios de la Universidad que hayan sido individualizados por esa institución.

SEXTO:

Que, con a lo menos 72 horas de anticipación a la fecha del espectáculo la Dirección del Departamento de Astronomía, dará su aprobación a una o más pólizas de seguro presentada previamente por la Municipalidad, en que se cauciona frente a todos los daños, perjuicios, lesiones, incapacidad y muerte que pudieren resultar directa o indirectamente del espectáculo pirotécnico que se efectuará y objeto de este acuerdo, y/o fuegos artificiales que se instalarán, prenderán y/o lanzarán. De no cumplirse con esta condición, no podrá realizarse la actividad objeto de este convenio. Este seguro deberá cubrir;

- a) Todo el recinto universitario existente en su inmueble en el Cerro Calán, incluidas instalaciones, equipos, contenido de edificios, vehículos, antenas y construcciones, árboles y vegetación, y
- b) Cualquier daño a personas, bienes y propiedad de terceros. La Universidad no tiene ni tendrá responsabilidad alguna por daños a las personas y/o propiedad privada aledaña al sitio del espectáculo.

SEPTIMO:

La Municipalidad se obliga a habilitar a su exclusivo costo el camino existente para llegar a la parte sur de la cumbre, desmalezar y limpiar todo el sector donde se instalarán los fuegos de artificio. De la misma manera la Municipalidad se obliga dentro del plazo de 7 días hábiles siguientes al término del espectáculo a entregar el recinto en perfecto estado de mantención y conservación y con toda la limpieza necesaria del sitio del espectáculo, tales como, desechos fuegos artificiales y cualquier basura derivada del espectáculo, como asimismo, aseo y retiro de sacos de arena y casetas de vigilancia, todo lo anterior bajo la supervisión de funcionarios de la Universidad de Chile.

Asimismo, y para efectos de una disminución de los riesgos ambientales en el recinto y previa autorización de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, a través de su Departamento de Astronomía, la Municipalidad realizará un programa preventivo de levante y limpieza del arbolado nativo existente en el Cerro Calán.



Este programa por su carácter preventivo será efectuado en el año, previa realización del espectáculo.

Por lo anterior, las partes se comprometen cada una a nombrar a un funcionario como interlocutor, quienes estarán encargados de coordinar y supervisar técnicamente la ejecución del programa señalado.

OCTAVO:

Toda la difusión que la Municipalidad haga del evento señalado, deberá contemplar que este se realiza gracias a una gentileza del **"Departamento de Astronomía de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile"**.

NOVENO:

La vigencia del presente convenio será desde el **16 de diciembre de 2014** hasta el **08 de enero de 2015**, ambas fechas incluidas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO. : OMAR SAFFIE LAMAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes,
Saluda cordialmente a Ud.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Interesado.
Dirección de Control
Dirección de Operaciones (2)
Depto. de Emergencia y Seguridad Ciudadana
Depto. Inspección y Prevención de Riesgos
Depto. de Deportes, Eventos y Recreación
Depto. de Parques y Jardines
Depto. Relaciones Públicas y Prensa
Of. de Partes

